

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL 2013, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, EL SR. JOSE MANUEL MATAMOROS GARCIA, VOCAL II, CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** NO HAY, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°09-2013 del día sábado 9 de marzo del 2013:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PÚBLICO.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 1. Sesión Ordinaria N°08-2013 del 2 de marzo 2013.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
 1. Oficio ADM-0575-2013 (Contratación Aeróbicos)
 2. Oficio ADM-0576-2013 (Informe de Mantenimiento Informático)
 3. Oficio ADM-0577-2013 (Comisión Control de Pista)
 4. Oficio ADM-0578-2013 (Cicadex Informe de Eddie Méndez - Pendiente)
 5. Oficio ADM-0579-2013 (Audiencia Atletismo – Caso Oscar Álvarez)
 6. Oficio ADM-0580-2013 (Prorroga Seguridad – Modificación Contractual)
 7. Oficio ADM-0581-2013 (Vacaciones Semana Santa)
 8. Oficio ADM-0582-2013 (Solicitud Asistencia Legal – Caso Hacienda)
 9. Oficio ADM-0583-2013 (Asunto Jason Hause – Partido Belén FC)
 10. Oficio ADM-0584-2013 (Convenio Universidad Santa Paula)
 11. Oficio ADM-0585-2013 (Comunicado Municipal de Recursos Humanos)
 12. Oficio ADM-0586-2013 (Respuesta Karate y Taekwondo - Vasconcelos)
 13. Oficio ADM-0587-2013 (Evaluación Administrador General)
 14. Oficio ADM-0588-2013 (Auditoría – Caso Animus Benefacendi)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
 1. Oficio Ref.ADVVPB-01-2013 Asoc. Voleibol Playa (Solicitud adscripción)
 2. Oficio Ref.AI-17-2013 Auditoria Municipalidad de Belén (Estudio Belén FC)
 3. Oficio AA-091-2013 Presidente CCDYRB (No pago impuestos CCSS)
 4. Nota Gobierno Digital (Felicitación uso Mer-link)
- VI. CORRESPONDENCIA ENVIADA.
- VII. VARIOS.
- VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.
- IX. MOCIONES.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°09-2013 del día sábado 9 de marzo del 2013.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

CAPITULO II
ATENCION AL PÚBLICO
NO HAY.

CAPITULO III
REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2013 del sábado 2 de marzo del 2013.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2013 del sábado 2 de marzo del 2013 y se procede a su firma.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 3. Se recibe oficio ADM-0575-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice **textualmente:** *Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, en referencia a los oficios ADM-0505-2013 (sobre topes de contrataciones) y ADM-0484-2013 (sobre proceso de contratación de aeróbicos) ambos conocidos por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 08-2013 del sábado 2 de marzo 2013, y con motivo de las dudas y consultas hechas por la Licda. Hazel Rodríguez, a los encargados del proyecto del Sistema Merlink, les informo lo siguiente:*

1. El viernes 22 de febrero del 2013, el Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez, emitió la solicitud de contratación con las Especificaciones Técnicas, para llevar a cabo el proceso de aeróbicos y otros.
2. El lunes 25 de febrero del 2013, la Licda. Alejandra Muñoz, encargada de Proyecto Merlink, remitió a la señora Katya Alfaro, las especificaciones técnicas para la contratación, y remitió una invitación para sumarse al registro de proveedores del sistema merlink, para que si tenía a bien, participara del proceso de contratación.
(Se remitió comprobante de invitación a la Licda. Hazel Rodríguez).
3. El martes 26 de febrero del 2013, se publicó en www.Mer-link.co.cr el cartel 2013CD-000001-0005700001, de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS INSTRUCTOR DE AEROBICOS Y ASISTENTE DEL PROCESO DE RECREACIÓN, el cual le permite a aproximadamente 5.000 proveedores observar la invitación.
4. El lunes 1 de marzo del 2013, la Licda. Karla Saenz, encargada de proyecto Merlink, remitió una invitación al proceso de contratación a diez proveedores que compartían el código del servicio solicitado: 01)CJ.3-006-144920, Fund. Salud y Deporte, tel: 2281-2549; 02)CJ.3-101-278187, Deportes en Acción, tel: 2241-0070; 03)CJ.3-002-514499, Asociación de Deporte, 2233-6455, Jessenia Quesada; 04)CJ.3-101-580429, Servicios Deporte y Salud, tel:8322-1202; 05)CJ.3-101-622664, Expo Salud, tel: 2263-3285; 06)CJ.3-102-656577, Fisis Salud Tres G, tel: 8519-1087; 07)CJ.3-102-659639, Salud Integral, tel: 2572-1191; 08)CJ.3-102-655010, Servicio Profesional, tel: 8704-2741; 09)CJ.3-101-191629, Asesoría y Consultoría, tel: 2283-5696; 10)CJ.3-101-142494, Servicios Institucionales, tel: 8825-8151. (Se remitió comprobante de invitación a la Licda. Hazel Rodríguez).
5. El martes 5 de marzo del 2013, al ser las 2pm se dio el cierre de recepción de ofertas, y únicamente se recibió la oferta de: Servicios Institucionales. La que propuso como profesional a cargo del servicio a la Licda. Karen Arce. La oferta fue remitida al señor Juan Carlos Córdoba Jiménez, encargado del proceso, el cual indicó que la oferta cumplía técnicamente con las especificaciones.
6. El miércoles 6 de marzo del 2013, la Licda. Hazel Rodríguez, solicitó al oferente una certificación de la Municipalidad que indicara la actividad comercial a la que se le autorizaba comerciar.
7. El jueves 7 de marzo del 2013, el oferente indica que de acuerdo al artículo 51 del Reglamento, el Cartel es claro de cuales son las condiciones generales y específicas a presentar por los oferentes y así lo han hecho, y resulta improcedente que la Administración en esta etapa solicite documentación adicional. (hace referencia a resolución de la Contraloría 50-97 del 7 de marzo de 1997)
8. El viernes 8 de marzo del 2013, la Licda. Hazel Rodríguez, solicitó al oferente que la Licda. Karen Arce, presentara los originales de los atestados con el fin de confrontarlos con las copias aportadas.
9. El viernes 8 de marzo del 2013, le consulté a la Licda. Hazel sobre el estado del proceso a lo cual me indicó vía correo lo siguiente: "En este momento estoy a la espera de información solicitada a la Municipalidad de San José, en vista que el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

proveedor no estuvo en la disposición de presentar la documentación solicitada. Así mismo le recuerdo que contamos con 10 días hábiles para dictar el acto de adjudicación los cuales vencen el próximo 19 de marzo, por lo que cuento con tiempo suficiente para realizar un buen estudio y recomendación, máxime que es el primer concurso realizado digitalmente. Le ruego su comprensión y colaboración, a fin de que no se esté presionando tanto para correr con este estudio”.

A lo anterior el señor Juan Carlos Córdoba indicó: “Ok me parece bien, no solo por ser la primera contratación en esta modalidad sino que es un proceso de mucha importancia y dada las circunstancias es un proceso que va a re iniciar bajo la acción de una persona nueva para lo cual es importante que todo esté en orden para garantizar la efectividad y calidad de los servicios requeridos”.

De conformidad a lo anterior, quedo a la espera de más información para ser remitida a la Junta. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor Manuel Gonzalez Murillo solicita información de los alcances de publicidad del sistema Mer-link y los plazos de finalización para presentar ofertas y para su adjudicación, indica además que en el tema de contrataciones se debe de ser prudente no hay que correr y hay que hacerlo de una manera eficiente y apegada a los tiempos establecidos en la Ley.

El señor Pablo Vindas Acosta indica que la fecha máxima para presentar ofertas fue el 5 de marzo y la fecha límite de adjudicación es el 19 de marzo del 2013.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración cumplir con los plazos que de termina la Ley de Contratación Administrativa para este tipo de compras.

ARTÍCULO 4. Se recibe oficio ADM-0576-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: *Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, de conformidad al acuerdo de Junta tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2012, artículo 4, del 17 de noviembre del 2012, que dice textualmente: “Se instruye a la Administración a que se solicite a la Empresa Servicios Institucionales SIRCS Real Computer System, S.A. a que presente un informe mensual a la Junta Directiva sobre los trabajos realizados producto del servicio al CCDRB”:*

Adjunto para su conocimiento el informe de labores presentado a la Administración por la empresa:

Viernes 1 de Febrero del 2013 - Se realizó limpieza a la Computadora de Hazel Rodríguez y también a la computadora de Edwin Solano. También se le realizó la instalación de un programa, para la compatibilidad del servicio de Office 2003 con Office 2007 a Hazel Rodríguez. Se subió una nota a la página web: www.deportesbelen.com y a la Página de Facebook: Belén Activo, vídeo y nota del Baile dedicado a los Atletas Nacionales 2012. Duración: 3 Horas.

Lunes 4 de Febrero del 2013 – Se realizó grabación de un programa con la Asociación de Fútbol Belén (Fútbol Femenino) Duración: 1 Horas.

Martes 5 de Febrero del 2013 – Se subió anuncio de la pista y cancha sintética iba permanecer cerrada por motivos de reparación. Se subió a la página web: www.deportesbelen.com y Página en Facebook Belén activo y Comité de deportes de Belén, la nota con vídeo y edición de la entrevista realizada a la Asociación de Fútbol Belén Femenino. Duración: 5 Horas.

Miércoles 6 de Febrero del 2013 – Se subió a la página web: www.deportesbelen.com y Página de Facebook: Belén activo y Comité de Deportes de Belén una nota de cierre de la Pista y cancha sintética. Duración: 2 Horas.

Lunes 11 de Febrero del 2013 – Se subió una nota en la página web: www.deportesbelen.com y Página de Facebook: Belén Activo y Comité de Deportes de Belén, una nota sobre las olimpiadas especiales en Corea, donde participó la Belemita Whitney y obtuvo una medalla de Oro en dichas justas. Se compartió una nota sobre como cuidar la salud en el Facebook Comité Cantonal de Deportes y Belén Activo. Duración: 3 Horas.

Martes 12 de Febrero del 2013 – Se compartió la Nota de la entrevista de fútbol femenino en el facebook: www.deportesbelen.com, Y Facebook: Belén Activo y Comité de Deportes. Duración: 1 Hora.

Jueves 14 de Febrero del 2013 – Se hizo el respaldo en la Computadora de Edwin Solano, toda la información de dicha computadora, posteriormente se realizó una limpieza y preparación para el restablecimiento de la misma. Se realizó una entrevista al Director de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y se realizó la Edición y se subió la nota en la página www.deportesbelen.com y Facebook: Belén activo y Comité de deportes. Duración: 5 Horas.

Viernes 15 de Febrero del 2013 – Se ingresó a las 7 y media de la mañana para el restablecimiento de la computadora de Edwin Solano y fue formateada con éxito y también se le restableció el Outlook y también toda la información de él, se mancomunó la red y los programas de trabajo PRE y demás, se le instaló un antivirus y quedó en un perfecto funcionamiento. Se le quitó unos programas a la Computadora de Allan Araya para el funcionamiento perfecto de dicha computadora en su navegador. Se subió una nota de Atletismo Belén en la página web:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

www.deportesbelen.com y Facebook : Belén Activo y Comité de deportes de Belén. Se subió una imagen sobre la actividad realizada el día sábado 16 de Febrero del 2013 sobre el fallecimiento del Señor Jose Andrés Murillo. Se subió una imagen de una actividad realizada el día sábado 16 de Febrero del 2013 sobre Skate. Duración: 9 Horas.

Sábado 16 de Febrero del 2013 – Se realizó una grabación de la actividad realizada en San Antonio de Belén a las 9 de la Mañana sobre el fallecimiento del Señor Jose Andres Murillo, También se realizó la grabación de la actividad realizada en el Parque de Skate en San Antonio de Belén donde la actividad tuvo mucho éxito. Posteriormente más tarde se realizó la edición y preparación de los vídeos grabados el día sábado. Posteriormente se realizó la creación y publicación de las notas en: www.deportesbelen.com y Facebook Belén Activo y Comité de Deportes de Belén, donde tuvo mucho éxito en las redes sociales. Duración: 7 Horas.

Miércoles 20 de Febrero del 2013 – Se realizó una grabación de el reclutamiento en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado a las 8:30 de la Mañana y cuando concluyó se realizó la edición del mismo y la publicación de la nota en Facebook y Deportes Belén. También se realizó la publicación del Plan de Compras del Comité Cantonal de Deportes de Belén para el año 2013 en www.deportesbelen.com y Facebook Belén Activo y Comité de deportes de Belén. Se le instaló a todas las computadoras la configuración para el funcionamiento perfecto del Gobierno Digital (Mer-Link) Duración: 7 Horas.

Viernes 22 de Febrero del 2013 – Se realizó la edición y publicación del vídeo del reclutamiento en la Escuela España en la página www.deportesbelen.com y facebook: Belén Activo y Comité de deportes de Belén. Duración: 2 Horas.

Lunes 25 de Febrero del 2013 – Se realizó una entrevista al señor Director de la Escuela de La Ribera de Belén, posteriormente se realizó la edición del vídeo y publicación de www.deportesbelen.com y Facebook de Belén Activo, donde se creó la nota el mismo día. Se realizó una entrevista a Miguel Rodríguez de Pollos Raymi. Duración: 6 Horas.

Martes 26 de Febrero del 2013 – Se realizó la edición del vídeo de entrevista a Miguel Rodríguez de Pollos Raymi, y se publicó en la página web www.deportesbelen.com y Facebook Belén Activo la nota con el vídeo editado. Duración: 6 Horas.

Miércoles 27 de Febrero del 2013 – Se realizó la reparación de los programas de Mer-Link en la Computadora de Hazel Rodríguez. Duración: 1 Hora.

Jueves 28 de Febrero del 2013 – Se realizó la instalación de los programas del Ministerio de Hacienda a la Computadora de Hazel Rodríguez. También se restableció la Base de Datos de Edwin Solano de la Planilla Empresarial. Duración: 1 Hora.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

La señora Lucrecia Gonzalez consulta porque se destina tanto tiempo en la realización de videos ya que en el informe dicta que se dispone hasta de 20 horas para esto.

El señor Pablo Vindas Acosta indica que esto se debe a que no solamente hay que grabar el video sino que hay que editarlo y subirlo a la página web.

El señor Manuel Gonzalez Murillo indica su preocupación por el tema costo beneficio que se tenga con esta contratación ya que por algunas indagaciones que ha realizado de los videos subidos por el Comité de Deportes estos tienen muy pocas visitas, cree importante que se certifique para la próxima semana un historial de visitas tanto a la pagina del CCDYRB como a su facebook.

La señora Lucrecia Gonzalez cree importante que la Administración valore el costo de estos videos ya que Pablo Vindas acompaña a Jesús Arauz a las entrevistas y esto hay que tomarlo en cuenta ya que ese tiempo lo puede tomar el Administrador para realizar algunas cosas mas urgentes para este CCDYR.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que certifique para la próxima semana un historial de visitas tanto a la pagina del CCDYRB como a su facebook.

ARTÍCULO 5. Se recibe oficio ADM-0577-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDYRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, de conformidad al acuerdo de Junta tomado en Sesión Ordinaria 06-2013, artículo 4 y 21, del 16 de febrero del 2013 (Ref.AA-059-2013 y AA-076-2013), y que dice textualmente:

“Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva”

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

El jueves 07 de marzo del 2013, la comisión de estudio para el control de ingreso a la pista sintética, se reunió y visitó un proveedor para solicitarle una cotización de un trompo igual o similar al que se encuentra en la salida de Ojo de Agua, lo anterior con la finalidad de incorporar dicho dispositivo al sistema de control electrónico y ajustar los costos del proyecto al presupuesto disponible.

POR TANTO: *Quedamos a la espera de la respuesta del proveedor.*

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor Manuel Gonzalez Murillo realiza un resumen verbal de todo lo actuado por la Comisión sobre este tema en indica que se estudio la reubicación del un único ingreso a la pista por el lado de las oficinas de Atletismo para así tener los servidores de control en dichas oficinas y además se estudia la posibilidad de instalar un timbre para control de ingreso y atención de usuarios, se propuso la instalación de un trompo parecido al del Ojo de Agua con ingreso por medio de tarjeta y salida libre.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6. Se recibe oficio ADM-0578-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice **textualmente:** Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, de conformidad al oficio AA-077-2013, con transcripción de acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria N°07 artículo 03, el Arq. Eddie Méndez, realizo visita a la pista sintética, con el objetivo de preparar un informe técnico para ser presentado a la Junta Directiva sobre los siguientes puntos:

1. Desprendimientos que se están presentando y que fueron detectados por Cicadex y que muy responsablemente van a resolver a partir del lunes 4 de marzo.
2. Recomendación de hacer un estudio hidrológico del perímetro de la pista sintética para determinar de forma técnica si hay filtraciones pluviales de alrededores.
3. Recomendación de corta y sustitución de árboles alrededor de la pista por otros que no produzcan residuos biológicos que afecten la pista por su descomposición.
4. Recomendación de construcción de un caño de al menos 50cm de profundidad en la base del talud entre los la oficina de atletismo y la alcantarilla en los hidrantes.
5. Recomendación de construcción de un caño, en el resto de la zona "D" frente oficina de atletismo.

Todo lo anterior en función de terminar las obras de mejora para el cuidado de la pista sintética y la prolongación de la vida útil del producto. Asimismo le solicito agendar una audiencia a la Junta Directiva para exponer su recomendación técnica a la Junta.

POR TANTO: *Quedamos a la espera de la respuesta del informe del Arq. Eddie Méndez.*

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

La señora Lucrecia Gonzalez Zumbado cree que no se le debió enviar el acuerdo tal y como se le notifico ya que esto es como darle un adelanto de lo que se quiere que se conteste, aquí lo que queríamos es que Eddie Méndez nos diera un criterio sobre este tema.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a fin de convocar para el próximo sábado a las 9:00 am al señor Arq. Eddie Méndez para analizar su informe técnico referente a las recomendaciones sobre la pista de Atletismo.

ARTÍCULO 7. Se recibe oficio ADM-0579-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, les informo que mediante oficio ADM-0523-2013 se remitió la siguiente nota a ADEBEA:

Saludos cordiales, estimado señor Héctor Porras, presidente de ADEBEA

Por medio de la presente le solicito audiencia con la Junta Directiva, en presencia del señor Oscar Álvarez:

Lo anterior se debe a que el día martes 26 de febrero del 2013, en horas de la tarde, en el contexto del permiso especial que usted solicitó para los atletas de Juegos Centroamericanos, el oficial de seguridad me informó que una señorita ajena a los atletas de atletismo y juegos centroamericanos se encontraba haciendo uso de las instalaciones en el espacio de 3 a 6pm, por lo anterior me dirigí a la pista sintética y me encontré a una señorita con el señor Oscar Álvarez, con mucho respecto llame al señor Oscar y le consulté si dicha joven, era atleta de la Asociación o de Juegos Centroamericanos, a lo cual el señor Álvarez contestó que no, le pregunté como ingresó la señorita y me indicó que no sabía, que probablemente ingresó cuando la puerta estaba abierta, de conformidad con lo anterior le solicité que le dijera a la muchacha que por favor se retirara de las instalaciones ya que el permiso emitido era solo para los atletas.

Luego me retiré de las instalaciones, y me llamo el señor Presidente del Comité preguntándome sobre este asunto, y me indicó que la señorita en cuestión era nieta de la señora Lucrecia González, miembro de Junta del CCDRB, por lo anterior llame a la señora González y le expliqué con detalle lo ocurrido, sin embargo la señora Lucrecia me indicó que ese día su nieta había coordinado con Oscar asistir a una prueba al polideportivo de Monserrat, pero al no poder ir, Oscar la cito al polideportivo para hacerle una prueba, y él mismo la ingresó a las instalaciones, violentando lo que estaba establecido en el permiso otorgado a la Asociación.

Debo decir que es la tercera vez que en un espacio de diez meses, se dan este tipo de inconvenientes y me urge conversar con la Junta Directiva para solicitar una solución a este problema.

Como si fuera poco, cuando conversé con el señor Álvarez, pude constatar que emitía un fuerte olor a Alcohol, no logro comprender esta situación, máxime que en una oportunidad ya había hablado con el señor Oscar sobre este tema.

Le solicito darme audiencia para la siguiente reunión de Junta para conversar de este asunto.

Gracias.

POR TANTO: Quedamos a la espera de la respuesta de ADEBEA.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

ARTÍCULO 8. Se recibe oficio ADM-0580-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, solicito a esta Junta Directiva dictar una Resolución Administrativa en la que se den las instrucciones para:

1. Aplicar los alcances del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el 200 de su Reglamento, de acuerdo a las necesidades existentes y por razones de interés público, por un monto de de ¢1.200.000.00, al contrato suscrito con: Corviitec del Este, S. A, mediante Contratación Directa 029-2012, denominada "Contratación de los Servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Polideportivo de Belén de San Antonio de Belén".
2. Ordenar los trámites para la confección y suscripción del adendum que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. Belén a las nueve horas con cero minutos del día sábado 09 de marzo de 2013. Se resuelve modificar unilateralmente el Contrato de Servicios de "Contratación de los Servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Polideportivo de Belén de San Antonio de Belén", suscrito entre el Comité y la empresa Corviitec del Este, S. A, el 08 de noviembre del 2012.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el miércoles 07 de noviembre del 2012, la Administración General mediante oficio ADM-1329-2012, adjudicó el proceso de contratación a la empresa.

SEGUNDO: Que el 08 de septiembre del 2012, los representantes de éste Comité y la empresa Corviitec del Este, S. A, procedieron a suscribir el Contrato para la "Contratación de los Servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Polideportivo de Belén de San Antonio de Belén".

TERCERO: Que en la presente Sesión Ordinaria 09-2013, de fecha sábado 09 de marzo del 2013, se procede a modificar el contrato de la Contratación Directa 029-2012, denominada "Contratación de los Servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Polideportivo de Belén de San Antonio de Belén".

CUARTO: Que en el presente asunto se han observado las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO

Una vez analizado el expediente administrativo, así como las razones y circunstancias propias del caso, esta Junta Directiva considera:

I. EN CUANTO A LA SEGURIDAD EN EL POLIDEPORTIVO DE BELÉN".

- a. El 3 de mayo del 2011, el Alcalde Municipal de Belén, Ing. Horacio Alvarado, informó a la Administración del Comité de Deportes mediante oficio PP-17-2011 y mediante oficio DAF-MEMO-067-2011 se informó que debido a **aplicación de la LEY 8794 establece la exoneración del pago de patentes Municipales a las empresas acogidas al régimen de Zona Franca**, por lo tanto hubo una disminución en la recaudación de impuestos aproximadamente en mas de 1000 millones de colones, lo que significó una disminución del presupuesto del Comité en aproximadamente ¢80 millones de colones.
- b. En Junio del 2011, en el contexto antes indicado, el Comité presentó el Plan Anual Operativo ante el Concejo Municipal para su aprobación, el cual fue aprobado (Referencia 4209/2011 y AA-216-2011). En este presupuesto se estableció el origen del financiamiento de la Seguridad del Polideportivo.
- c. En el presupuesto PAO-2013 fue aprobado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 25-2012 del 23 de junio del 2012 y ratificado en Sesión Ordinaria N° 25-2012 del 30 de junio del 2012, en donde con motivo de lo expuesto en este apartado el presupuesto del Comité se vió evidentemente reducido en sus ingresos, lo cual tuvo repercusiones en la asignación presupuestaria para la Seguridad del Polideportivo.

II. EN CUANTO AL SERVICIO PUBLICO Y LA SATISFACCIÓN DEL INTERES DE LOS MUNÍCIPES.

Los artículos 4 y 113.1 de la Ley General de la Administración Pública en lo que resulta de interés disponen:

"...Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio publico, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios...”

“...Artículo 113. 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfaga primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados...”

Art. 164 del Código Municipal “En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.”

Según lo dicho en el dictamen C-272-2004 emitido por la Procuraduría General de la República, el Comité podrá suscribir convenios referentes a lo citado en el artículo 164 del Código Municipal, así como a aquellos servicios referidos a los programas deportivos y recreativos que se desarrollen en el Cantón.

III- AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO PARA LA “SEGURIDAD EN EL POLIDEPORTIVO DE BELÉN”.

La facultad de modificación de los contratos administrativos constituye una potestad que posee la Administración, como elemento integrante del “ius imperium”, o poder de imperio que el Estado ejerce sobre los administrados, en aras de procurar la satisfacción del interés general.

“La doctrina es unánime al señalar que la mutabilidad del contrato es limitado y debe estar sujeto a principios de razonabilidad que la constriñan a extremo que sean aceptables, dentro de las motivaciones que justifican su existencia” (Escola, Hector Jorge, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Parte General. Página 396).

Precisamente los Comités de Deportes no están exentos de dichas potestades, esta facultad no es más que el “ajuste” que una entidad licitante realiza, a efecto que una contratación cumpla en forma más adecuada, la finalidad que la originó. No obstante esta posibilidad no es irrestricta, en el sentido que la Administración pueda aplicarla con absoluta discrecionalidad, sin estar sujeta a condiciones o supuestos previos.

Para tal efecto el legislador dispuso en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa – normativa desarrollada en el artículo 201 de su Reglamento – una serie de condiciones que deben ser de absoluta responsabilidad del órgano promovente materializarlos en el respectivo expediente de contratación. Veamos lo que al efecto disponen ambas normas.

“ Artículo 12.- Derecho de modificación unilateral

Durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido, siempre que la suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan del límite previsto, en el artículo 27 de esta Ley, para el procedimiento de contratación que se trate.”

Respecto al contenido de esta norma es importante señalar, que de conformidad con el voto 998-98, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaró inconstitucional el artículo 27 de referencia, aplicándose en consecuencia, las disposiciones de los artículos 92 y siguientes de la Ley de la Administración Financiera de la República, en lo que respecta a los límites económicos de cada contratación; sumas que con anterioridad a la resolución de ese Tribunal Constitucional, eran fijadas por el numeral derogado.

Por su parte el artículo 201 del Reglamento General de Contratación Administrativa dispone:

“ Artículo 201.- Contrato Adicional

Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente;**
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.**
- c) Que el monto del nuevo contrato sume no más del 50% del contrato anterior;**
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional del objeto del primer contrato; y**
- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.**

De acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 201 de su Reglamento General, así como los que hemos puntualizado anteriormente, deben ser cumplidos en su totalidad y no en forma excluyente, según se trate de un contrato de obra o bien de suministros o servicios, de tal manera que con la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

ausencia de uno de ellos, la aplicación del mecanismo en comentario, perdería su fundamento o soporte jurídico. Siendo que el contrato suscrito producto de la Contratación Directa 029-2012, denominada "Contratación de los Servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Polideportivo de Belén de San Antonio de Belén" se encuentra vigente y el servicio adicional es impredecible y consecuente con las contratadas, es indispensable tomar la decisión de ampliar el contrato, el cual debe mantener las condiciones originales y debe hacerse en forma inmediata a fin de ajustarse plenamente a lo previsto en los citados numerales.

En suma, al existir una necesidad pública que satisfacer, como la seguridad en las instalaciones Deportivas, en este caso teniendo una adecuada seguridad, lo procedente es suscribir un adendum por el monto de ¢2.200.000,00 para tales efectos se debe confeccionar un contrato.

POR TANTO

LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas:

PRIMERO: Aplicar los alcances del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el 200 de su Reglamento, de acuerdo a las necesidades existentes y por razones de interés público, por un monto de de ¢2.200.000.00, al contrato suscrito con: Corviitec del Este, S. A, mediante Contratación Directa 029-2012, denominada "Contratación de los Servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Polideportivo de Belén de San Antonio de Belén". **SEGUNDO:** Ordenar los trámites para la confección y suscripción del adendum que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior. **TERCERO:** Ordenar se lleven a cabo los trámites para la confección de la orden de compra que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor Manuel Gonzalez Murillo indica que este rubro debió haberse incluido en totalmente en el Presupuesto 2013 y reflejado así en el Plan Operativo, no cree conveniente estar reparando parches ya que estos es solo para dos meses y no para todo el año. En la Administración pública no hay que apagar incendios y solicita al señor Administrador proponer nuevas fuentes de financiamiento para los diversos gastos del CCDYRB, se debe de mejorar el ingreso de recursos por alquiler de instalaciones deportivas.

El señor Pablo Vindas Acosta indica que hay que tomar en cuenta que para desde principios del año 2013 la cancha sintética del Polideportivo ha estado cerrada por reparaciones y esto aunado a que los alquileres de las canchas del los distritos se disminuyo radicalmente porque las ligas menores tienen ocupados la mayor parte de los horarios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar la recomendación planteada por la Administración General.

ARTÍCULO 9. Se recibe oficio ADM-0581-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CDDR, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: *Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, les remito la siguiente resolución:*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CDDR). Belén a las diecinueve horas del día ocho de marzo del 2013. Se presenta **RESOLUCION-CDDR-ADM-0581-2013**.

RESULTANDO

1. Que el jueves 28 y viernes 29 de marzo del 2013, se celebra en nuestro país la Semana Mayor o Semana Santa donde se conmemora la muerte y resurrección de nuestro señor Jesucristo. Y en vista de que estas fechas son feriados por Ley de la República de Costa Rica. La Administración establece que los días 25, 26 y 27 de marzo se disfrutarán a título de vacaciones.
2. En la substanciación del proceso se ha observado las prescripciones legales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y,

CONSIDERANDO:

I. Objetivo de la RESOLUCION-CCDRB-ADM-0581-2013. Una vez analizado los datos en referencia así como las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración aclara lo relativo a vacaciones de Semana Santa.

II. En cuanto a la facultad y responsabilidad del Administrador General del CCDRB: Por principio constitucional (ver CPR artículo N°-7) los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita (ver LGAP, artículo 4) y asegurar la eficiencia y eficacia de la Administración y el recurso humano de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público del administrado (ver LGAP, artículo 113.1), y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con el recurso humano para administrar y dar buen uso a los recursos asignados en el presupuesto ordinario con personal debidamente acreditado y capacitado para tales funciones asimismo en las instalaciones deportivas (ver Código Municipal, artículo 164) asunto que fue refrendado por la Procuraduría General de la República en Dictamen C-272-2004, todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuenta con la normativa municipal que lo autoriza a administrar las Instalaciones Deportivas y para lo cual requiere de una estructura Administrativa que garantice esa labor. En resumen, en cuanto a las potestades asignadas a la Administración, cito textualmente: *(...) Dependencia Jerárquica. Se encuentra a cargo del Administrador General, el cual se constituye en la máxima autoridad administrativa del Comité, respondiendo de manera directa ante la Junta Directiva (...) La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva (...)* Todo lo anterior fue refrendado mediante Dictamen de la Procuraduría General de la República en Dictamen C-137-2010 y cito textualmente: *(...) El órgano competente... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 incisos a y b del Código Municipal en relación con el artículo 37 Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, es el Administrador General... de conformidad con el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal, el órgano competente sería el Administrador General (...)*

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y que dan el sustento al motivo, contenido y fin de esta Resolución, de conformidad en los Resultandos y Considerandos, con fundamento en lo dispuesto y las razones de hecho expuestas la Administración conforme a las responsabilidades asignadas en el manual de puestos del CCDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: La Institución interrumpirá la prestación de servicios, con el fin de acogernos a las celebraciones de la Semana Santa; esto con el fin de ser concordantes con la línea de pensamiento que en este sentido se ha generalizado en el Sector Público.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, se les recuerda a los procesos que deberán hacer las previsiones del caso, con el fin de que las situaciones especiales de trabajo que se presenten durante esta semana, sean atendidas oportunamente, siendo consecuentes con el sistema de control interno existente, se le informa a todo el personal que deberá tramitar de manera individual, la boleta de vacaciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de marzo del 2013.

TERCERO: Se instruye al señor Allan Araya para que informe a las Asociaciones Deportivas de esta decisión y se tomen las medidas preventivas que correspondan. Asimismo publicar en la página web www.deprotosbelen.com y el Factbook así como colocar algunos rótulos sobre este tema para los proveedores y usuarios.

CUARTO: Se solicita a la Junta Directiva la aprobación de las Vacaciones de la Administración General.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

QUINTO: De conformidad con lo anterior se solicita a la Junta Directiva tomar un acuerdo en donde se suspenda la Sesión Ordinaria correspondiente al sábado 30 de marzo del 2013 e instruir al encargado del Sub-Proceso Secretarial para proceder según corresponda.

SEXTO: Notifíquese a todo el personal.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **primero:** suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al sábado 30 de marzo del 2013 e instruir al encargado del Sub-Proceso Secretarial para proceder según corresponda. **Segundo:** aprobar la RESOLUCION-CCDRB-ADM-0581-2013. **Tercero:** Seguir presentando la respectiva boleta de vacaciones o acción de personal del Administrador General a esta Junta Directiva para su respectiva aprobación y firma.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio ADM-0582-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, les informo que se comunicó con la Administración la señorita Isabel Chacón, funcionaria de Hacienda de la República de Costa Rica, y remitió información en la que aparentemente el Comité tiene una deuda pendiente con Hacienda, relacionada aparentemente con los aportes del Comité, de conformidad con lo anterior hay una posibilidad de solicitar la prescripción de algunos de los montos aparentemente adeudados y presupuestar el monto restante. Por lo tanto solicito tomar un acuerdo para que se remita al Concejo Municipal, solicitud de asesoría legal para atender este asunto.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a solicitar al Concejo Municipal la autorización para que la Alcaldía Municipal gire las instrucciones pertinentes al Departamento Legal de la Municipalidad de Belén para colaborar con el CCDYRB en la asesoría legal de este tema. Adjuntar copia del expediente administrativo.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio ADM-0583-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, les remito nota del señor Jason Hause, relacionada a una situación que se dio en el último partido de Belén FC en el Polideportivo de Belén, todo lo anterior para su conocimiento ya que la nota viene dirigida a la Junta Directiva.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

La nota dicta textualmente: Quisiera expresarme por medio de la presente al asunto suscitado el día 3 de marzo del 2013 en el partido de Belén FC vrs Cartago, primeramente quiero exonerar de toda responsabilidad al equipo de Belén FC y al Sr Robert Garbanzo ya que el mismo Robert Garbanzo me indico que no podía vender nuestro producto en el Polideportivo en este caso (PATY), debido a una directriz del Comité de deportes de Belén, pero como la seguridad del estadio no me indico nada en el momento que ingrese yo cometí el ERROR de vender algunos (PATY) hasta el momento que Robert Garbanzo hablo conmigo yo deje de vender y de hecho salí del estadio, también declaro que mi persona no entrego ningún dinero al Sr. Robert Garbanzo ni a ningún miembro del equipo de Belén FC por dejarme vender producto dentro del estadio, como han querido decir algunas personas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

Vuelvo a reiterar el ERROR a sido por parte de mi persona, ya que el equipo Belén FC por parte del señor Robert Garbanzo me manifestó el que no podía vender nada en el estadio por una directriz del Comité de Deportes, es por eso que pido las mas enteras disculpas al Sr. Robert Garbanzo y al Comité de Deportes de Belén.

Por este medio les aseguro que este asunto no se va volver a presentar de parte de mi persona. Jasón Hause Lewis, cedula 7-0142-0053.

El señor Manuel Gonzalez Murillo cree importante que la Administración valore la posibilidad de incluir dentro del estudio tarifario la posibilidad de realizar cobros por permitir el ingreso de ventas de alimentos en el Polideportivo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Administración que se tome en cuenta la posibilidad de incluir dentro del estudio tarifario la posibilidad de realizar cobros por permitir el ingreso de ventas de alimentos en el Polideportivo.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio ADM-0584-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, les remito nota de la Universidad de Santa Paula, la cual propone hacer una alianza estratégica entre el Comité y dicho Centro de Estudios, el cual consiste en brindar una capacitación taller en sus instalaciones a los atletas y cuerpo técnico de las Asociaciones y luego de esto nueve charlas personalizadas para cada una de las disciplinas deportivas, todo lo anterior a cambio de una valla publicitaria al lado de Natación.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor Manuel Gonzalez Murillo indica que en la Administración Pública la figura de canje no existe por lo que le solicita a la Administración general presentar una nueva propuesta para realizar este plan de capacitación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Administración General presentar una nueva propuesta para realizar este plan de capacitación en conjunto con la Universidad de Santa Paula.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio ADM-0585-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, les remito nota de la municipalidad de Belén con un comunicado de Recursos Humanos para su conocimiento.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

La nota dice textualmente: Según las directrices emitidas por la Alcaldía, le informo que en mis ausencias el señor Marvin Vargas Sánchez, asumirá la coordinación administrativa de este Proceso de Trabajo. Atentamente, Victor Ml. Sánchez Barrantes, Coordinador recursos Humanos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

ARTÍCULO 14. Se recibe oficio ADM-0586-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, en referencia al oficio AA-072-2013 con transcripción del acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°06-2013 de 16 de febrero del 2013, ARTÍCULO 17, les remito respuesta de las Asociaciones de Karate y taekwondo relacionada al oficio AM-C-044-2013, por parte del señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde, Municipalidad de Belén, la cual solicitaba formalmente la colaboración a fin obtener la respectiva autorización a fin de que al personal de la Policía Municipal y de la Fuerza Pública utilizara las instalaciones del mini gimnasio para el desarrollo del Boxeo y el Jiu Jitsu.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 15. Se recibe oficio ADM-0587-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, la Contraloría General de la República a solicitado cumplir con un requisito para todas las instituciones estatales y es la evaluación del personal, por lo tanto les remito el documento de evaluación para que procedan a realizar la Evaluación de la Administración General.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad presentar dicha evaluación para el próximo sábado 16 de marzo del 2013.

ARTÍCULO 16. Se recibe oficio ADM-0588-2013 con fecha viernes 8 de marzo del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, les remito para su conocimiento el oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, que contiene un extracto resumen, de una entrevista que dicho despacho realizó a la Administración General, todo lo anterior en el contexto de la Contratación Directa N° 033-2011 denominada "Contratación de Servicios de Programas Deportivos" más conocido como animus benefacendi.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 17. Se recibe oficio ADVPB-01-2013, con fecha 01 de marzo del 2013, por parte del señor Mainor Francisco Murillo Núñez, Presidente Asociación Deportiva Voleibol de Playa de Belén, el mismo dice textualmente: Por este medio les solicitamos tercera vez la adscripción de la **ASOCIACION DEPORTIVA VOLIBOL DE PLAYA DE BELEN**, cédula jurídica 3-002-638472, ante esta organización rectora del deporte belemita, con el fin de participar en los procesos administrativos y deportivos en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, ya que en dos ocasiones nos fue denegada sin mediar razones que justificaran tal decisión por parte de la Junta Directiva de este Comité.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

En el caso que nuestra solicitud sea denegada les solicitamos muy respetuosamente que nos indiquen las razones que mediaron para que la adscripción al Comité Cantonal de Deportes y Recreación no fuera aprobada.

Agradeciéndoles de antemano su atención a la misma y esperando una respuesta al presente oficio se suscribe de Ustedes. Atentamente

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar una cita a toda la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Voleibol de Playa de Belén para el próximo sábado 16 de marzo del 2013 a las 8:30 am para analizar su propuesta.

ARTÍCULO 18. Se recibe oficio AI-17-2013, con fecha 28 de febrero del 2013, por parte del señor Lic. Eliecer Leitón C., Auditor Interno, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: Esta Auditoría, en atención al plan de trabajo del 2013 y en cumplimiento de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el artículo 24 de la sesión No. 76-2012, iniciará un estudio en ese Comité, en relación con el uso de instalaciones del polideportivo, por parte de un equipo de fútbol de la Primera División.

Dicho estudio tiene como objetivo, revisar lo actuado por esa Junta Directiva, en lo referente a la utilización de la cancha sintética del polideportivo, por parte del citado equipo de fútbol.

El trabajo en referencia estará a cargo del Lic. Tomás Valderrama González. Atentamente,

El señor Manuel Gonzalez Murillo indica su preocupación dado a que las actuaciones de la Junta Directiva están apegadas a las recomendaciones técnicas emitidas por la Administración General y le consulta al señor Pablo Vindas Acosta si sus recomendaciones han estado a derecho y apegadas el bloque de legalidad existente.

El señor Administrador Pablo de Jesús Vindas Acosta indica que todo lo actuado por esta Junta Directiva sobre el caso que estudia la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén se ha respaldado en criterios técnicos emanados por la él y que da fe que estos están apegados al bloque de legalidad existente y como a derecho corresponde.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a facilitar a la Auditoría Interna Municipal todos los requerimientos que estos soliciten para llevar a cabo el estudio en cuestión.

ARTÍCULO 19. Se recibe oficio AA-091-2013, con fecha 6 de marzo del 2013, por parte del señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, Presidente del CCDYRB, el mismo dice textualmente: Señor: Licenciado Mauricio López Fernández, Jefe Sucursal San Joaquín de Flores, Caja Costarricense del Seguro Social, Presente. Cordial saludo:

Con el fin de aclarar el procedimiento de facturación que la Sucursal del Seguro Social de San Joaquín de Flores realiza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, procedo a informarle que la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén en sus criterios DJ-108-2005 y DJ-268-2006 realiza un análisis referente a que el Régimen Municipal Costarricense le alcanza el Principio de Inmunidad Fiscal o un Régimen de exención tributaria, analizado de la siguiente manera:

Desde el punto de vista doctrinal, la exención tributaria es la situación jurídica de origen constitucional o legal, en que se encuentra y grupo de sujetos u objetos que hacen que aún

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

dándose respecto de ellos los supuestos de hecho o de derecho necesarios para que nazca la relación tributaria, los efectos de ésta no le serían imputables. Es por ello, que desde el punto de vista económico, la exención se percibe como la antítesis de la imposición.

De esta forma la Procuraduría General de la República ha dispuesto que:

“La no sujeción del Estado a la tributación, en nuestro ordenamiento jurídico tributario se fundamenta en el llamado principio de inmunidad fiscal, según el cual el Estado no puede reunir en sí mismo la condición de sujeto acreedor y deudor del tributo, aunque muchas veces el legislador preve en algunas leyes tributarias exenciones y no sujeciones a favor de éste. Sin embargo, tal principio de inmunidad fiscal no alcanza a las entidades municipales, lo que obviamente las coloca en posición de contribuyente de los tributos que establece el Estado, en ejercicio de su potestad tributaria originaria que encuentra su fundamento en el artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política, y en el 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios .

Como dicha potestad tributaria permite no solo crear impuestos, sino también exenciones como un medio para atenuar los efectos de la tributación, el legislador entratándose de las entidades municipales, y considerando elementos de naturaleza política económica o social inherentes a ellas, las exime del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos, tal y como se desprende del artículo 8 del Código Municipal, que en lo que interesa dispone:

“Artículo 8.- Concédese a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.” (El resaltado no es del original).

Como corolario se tiene que el legislador, mediante una exención genérica subjetiva, sustrae a las entidades municipales de los efectos de la tributación nacional.

Ahora bien, retomando las consideraciones realizadas con respecto a la naturaleza jurídica de los Comités Cantonales, resulta claro que al ser éstos órganos de naturaleza pública, adscritos a las corporaciones municipales y formar parte de la estructura orgánica de las corporaciones municipales, sujetos a la dirección y control de la entidad municipal, no queda la menor duda de que la exención contemplada en el citado artículo 8 del Código Municipal se hace extensiva a favor de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, para el debido cumplimiento de sus fines” (Dictamen C- 136-2002 de 4 de junio del 2002).

En virtud de lo anterior respetuosamente solicitamos que se proceda a lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la Factura N° 777720130254715119 correspondiente al periodo de mes de febrero 2013 del Comité cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
2. Facturar nuevamente y autorizar el pago del periodo correspondiente al mes de febrero 2013 del Comité cantonal de Deportes y Recreación de Belén sin que se apliquen las retenciones correspondientes a los siguientes impuestos: 1.50% del Instituto Nacional de Aprendizaje, 0.50% del Instituto Mutuo de Ayuda Social y 5% Asignaciones Familiares.
3. Realizar el cálculo de las planillas a partir de esta fecha en adelante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén sin que se apliquen las retenciones correspondientes a los siguientes impuestos: 1.50% del Instituto Nacional de Aprendizaje, 0.50% del Instituto Mutuo de Ayuda Social y 5% Asignaciones Familiares.

Adjunto copia del Dictamen C-136-2002 de la Procuraduría General de la República del 4 de junio del 2002. Cordialmente,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 20. Se recibe nota, con fecha 4 de marzo del 2013, por parte de la Secretaría Técnica de Gobierno Digital, la misma dice textualmente: La Secretaría Técnica de Gobierno Digital felicita al Comité cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

- Por la tramitación del primer procedimiento de contratación administrativa realizado de forma 100% electrónica en el sistema Mer-link, y
- Por ser el primer Comité Cantonal de Deportes y Recreación en el ámbito nacional que registra voluntariamente su actividad de contratación en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría general de la República.

Agradecemos a la Junta Directiva del Comité por asumir el reto de implementar las compras electrónicas haciéndolas mas eficientes, económicas y transparentes, y a los funcionarios que intervienen en esta primera compra por el compromiso de colaborar con su activa participación en la modernización de la gestión institucional.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

CAPITULO VI
CORRESPONDENCIA ENVIADA
NO HAY.

CAPITULO VII
VARIOS

ARTÍCULO 21. El señor José Manuel Matamoros García solicita la posibilidad de reiniciar los entrenamientos del Equipo de Atletismo de Belén en la pista sintética dado la problemática que tienen en estos momentos para realizar los mismos.

El señor Administrador Pablo Vindas Acosta indica que aun no se han terminado totalmente los trabajos de reparación de la pista y que mas bien esta a la espera del informe técnico del Arq. Eddie Méndez para tomar las respectivas decisiones sobre este asunto.

El señor Manuel Gonzalez Murillo indica su preocupación dado que la Administración presento ante esta Junta Directiva un cronograma de reparación de la pista y que los plazos establecidos en él no se han cumplido y esto ocasiona muchos problemas a los usuarios de la pista.

La señora Lucrecia Gonzalez Zumbado indica que el problema es de CICADEX que no realizo el trabajo como se debía desde el principio y que ahora se buscan justificaciones. Los trabajos complementarios que se han realizado no corresponden a ningún criterio técnico emanado por esta Junta directiva sino más bien al de los trabajos solicitados por CICADEX. Los filtros instalados para que el hule de la cancha no de valla en las tuberías y esto ocasione inundaciones en la pista y la cancha sintética fueron quitados y es posible que esto ocasione próximas inundaciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a fin de convocar para el próximo sábado a las 9:00 am al señor Arq. Eddie Méndez para analizar su informe técnico referente a las recomendaciones sobre la pista de Atletismo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2013
SÁBADO 9 DE MARZO DEL 2013

ARTÍCULO 22. El señor Carlos Alvarado Luna indica que él estará fuera del país por un periodo aproximado a 21 días por lo que solicita el permiso correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar la solicitud planteada.

CAPITULO VIII
INFORME DIRECTIVOS.
NO HAY.

CAPITULO IX
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 10:20 a.m.

LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO
VICEPRESIDENTA JD. CCDYRB

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CCDRB

----ULTIMA LINEA----